INPEC

Sincelejo,

INPEC 21-04-2026 09:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0082218 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3193 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LIBIA DEL CARMEN CAÑA MERCADO
DESTINO 3195 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JENIFER AMAYA RODRIGUEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO PROCESO PARA CONTRATAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN DEL
OBS

Doctor,
MANUEL DE LOS REYES OSORIO DIAZ
Perfil Presupuesto
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Carrera 17 Nª 3 21 - Sincelejo – Sucre.

2026IE0082218

Asunto: Solicitud concepto financiero proceso para contratar servicio de fumigación del Rubro: **A-03-03-01-017 Atención y Rehabilitación al Recluso: Fumigación, desratización y control de calidad de agua.**

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito emitir concepto financiero para un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"Contratar la fimigación, desratización y control y calidad del agua en la adquisición d ebienes y/o productos de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sincelejo. Incluye pabellón de mujeres**". El CDP que respalda esta contratación es:

CDP	4326 de 4/03/2026	
Valor	Quince millones de Pesos M/L	$15.000.000
Rubro	A-03-03-01-017	**Atención rehabilitación al Recluso**
Fuente	Nación BSITEM 624 Fumigación, desratización y control de calidad de agua.	
Recursos	10	
Resolución	1418 de 27 de febrero ed 2026	

OBJETO DEL PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de mínima cuantía cuyo objeto es ***"Contratar la fimigación, desratización y control y calidad del agua en la adquisición d ebienes y/o productos de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sincelejo. Incluye pabellón de mujeres"***., el CDP que respalda esta contratación es: • **CDP 4326** de 4/03/2026 • **Valor:** Quince Millones de Pesos M/cte $15.000.000 • **Rubro:** A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al Recluso • **Recursos:** 10 • **Fuente:** Nación • **Resolución**: 1418 de 27 de febrero ed 2026	**EXCLUIDO**, Argumento: El artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."	**RETENCIÓN EN LA FUENTE**: La retención a la fuente corresponde a compras generales declarantes es del 2,5% y compras generales NO declarantes del 3.5%, base mínima 27 UVT ($524.000). para los Servicios generales declarantes 4% y servicios generales No declarantes el 6%, base mínima es de 4 UVT; igual a $105.000, compra de combustible y derivados del petróleo 0.10% **RETENCIÓN DE ICA** La tarifa practicada en la Retención del ICA, es de acuerdo a la actividad comercial y reglas de territorialidad según Estatuto Tributario del Municipio de Sincelejo. (acuerdo 278 de diciembre 2020).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Libia Caña Mercado
Profesional Universitario G11
Oficina de Contabilidad - CPMS Sincelejo